

Martes, 30 de abril de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Regulación de la constitución, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Seguimiento del Teletrabajo.

La Sra. Presidenta de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha 16 de abril de 2019, ha dictado Resolución por la que se regula la constitución y composición de la Comisión Técnica de Seguimiento del Teletrabajo de acuerdo con la Resolución Presidencial de 5 de octubre de 2018 y que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION

Esta Diputación Provincial de Cáceres ve la necesidad de llevar a cabo el nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento de la modalidad no presencial de prestación de servicios, mediante la fórmula del Teletrabajo, de acuerdo con la Resolución Presidencial de 5 de octubre de 2018 por la que se regula esta modalidad de prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (BOP de Cáceres n.º 210, de 31 de octubre de 2018)

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma Decimoctava de la citada Resolución, la Comisión Técnica de Seguimiento del Teletrabajo es el órgano encargado del seguimiento de esta modalidad no presencial de prestación de servicios, mediante estudios y análisis sobre su implantación y desarrollo, y estará constituida por un/a Presidente/a, que lo será el responsable de la Dirección del Área de Personal o persona en quien delegue, un/a Vicepresidente/a, que será el/la titular de alguno de los Servicios del Área de Personal, el/la Coordinador/a de los Servicios Centrales, el/la Coordinador/a de los Servicios Estratégicos, tres empleados públicos de las áreas con mayor demanda, dos representantes de la organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, y como secretario/a un funcionario de la Dirección del área de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

Esta Presidencia, en uso de las competencias conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la propuesta de la Dirección del Área de Personal,



Martes, 30 de abril de 2019

RESUELVE

PRIMERO.-El nombramiento como miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento de la modalidad no presencial de prestación de servicios, mediante la fórmula del Teletrabajo, de acuerdo con la Norma Decimotava de la Resolución de 5 de octubre de 2018 por la que se regula esta modalidad de prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (BOP de Cáceres n.º 210, de 31 de octubre de 2018), a las personas que se relacionan a continuación:

Presidente:

D. Antonio Jiménez Mostazo, Director del área de Personal, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta:

D^a. Ana Esther Gil Trejo, Jefa del Servicio de Personal e Inspección de servicios, o personal en quien delegue.

Vocales:

- D^a. María Olga Arjona García, Coordinadora de los Servicios Centrales.
- D. José María Barrera Martín-Meras, Coordinador de los Servicios Estratégicos.
- D. Juan Carlos Manzano Pérez, Jefe del Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- D^a. Paloma García Cerro, Jefa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible.
- D. Bernardo Luengo Prieto, Jefe del Área de Infraestructuras.
- D^a Laura Esther Sánchez Bejarano, en representación de las organizaciones sindicales representadas en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.
- D. Agustín Aretio Gómez, en representación de las organizaciones sindicales representadas en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

Secretaria:

- D^a. María Esther García González, Jefa de Negociado de Control Horario, o funcionario/a en quien delegue.



Martes, 30 de abril de 2019

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para su general conocimiento.

TERCERO.-Notificar a los interesado haciéndoles constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de abril de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

